

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valdivia
Servicio de Salud Valdivia (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		162.143.804
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		157.523.118
	02	Del Gobierno Central		157.523.118
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		54.131.585
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.502.429
	010	Subsecretaría de Salud Pública		912.911
	014	Hospital de Valdivia	04	69.976.193
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		83.723
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.507.036
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.397.410
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		974.194
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		11.465
	99	Otros		411.751
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		631.517
	10	Ingresos por Percibir		631.517
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		162.143.804
21		GASTOS EN PERSONAL	02	78.732.787
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.185.864
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.158.042
	01	Al Sector Privado		119.389
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		114.755
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.634
	03	A Otras Entidades Públicas		46.038.653
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		46.038.653
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.111
	05	Máquinas y Equipos		66.111
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	61
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.820
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	22.083

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valdivia
Servicio de Salud Valdivia (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	01

a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		108
	- N° de horas semanales		3.024
	Incluye, 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974. Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 786.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.440.718
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
	- Miles de \$		4.096.793
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.270
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		107
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		262.787
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		155.642
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		108
	- Miles de \$		871.827
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		67
	- Miles de \$		1.018.157
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		10
	- Miles de \$		67.376
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		76
	- Miles de \$		63.792
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		4.644.960
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
	- Miles de \$		207.594
04	El Servicio de Salud de Valdivia informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado acerca de las medidas administrativas y financieras adoptadas		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valdivia
Servicio de Salud Valdivia (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	01

para evitar que un eventual déficit presupuestario impacte directamente en la adquisición de insumos básicos de primera necesidad, como de aquellos fundamentales para garantizar un oportuno diagnóstico y tratamiento de los pacientes en el Hospital Base de Valdivia, centro hospitalario de alta complejidad.